



Ayuntamiento de Ontur
C/ General Sánchez, 13 C.P 02652 Ontur España
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.es

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DER. RECONOCIDOS	OBL. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	1.360.489,00 €	1.602.061,73 €	-	241.572,73 €
b. Otras operaciones no financieras	335.870,53 €	415.498,39 €	-	79.627,86 €
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.696.359,53 €	2.017.560,12 €	-	321.200,59 €
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		24.867,38 €	-	24.867,38 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.696.359,53 €	2.042.427,50 €		- 346.067,97 €
AJUSTES				
4. Creditos gastados financiados con remanentes				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejer.				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejer.				
RESULTADOS PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 346.067,97 €



Ayuntamiento de Ontur
C/ General Sánchez, 13 C.P 02652 Ontur España
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.es

B) REMANENTE DE TESORERIA	IMPORTES	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS		34.367,89
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		404.030,72
(+) De presupuesto corriente	266.039,75	
(+) De presupuesto cerrado	114.174,81	
(+) De operaciones no presupuestarias	23.816,16	
(-) pendientes de aplicación		
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.394.699,61
(+) De presupuesto corriente	357.958,77	
(+) De presupuesto cerrado	641.185,73	
(+) De operaciones no presupuestarias	429.322,32	
(-) pendientes de aplicación	33.767,21	
I. REMANENTE DE TESORERIA (1+2-3)		-956.301,00
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		65.039,80
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		-1.021.340,80

En el expediente correspondiente quedan todos los estados y demás documentos que aportarán esta información, ajustada con la aplicación informática que se ha utilizado a lo largo del ejercicio 2.010 para llevar la contabilidad del Ayuntamiento.

Consiguientemente, el Interventor que suscribe tiene el honor de proponer a esa Presidencia la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.010.

Se hace constar que conforme al artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."1.- En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen. 2.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley. 3.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit..."



Ayuntamiento de Ontur
C/ General Sánchez, 13 C.P 02652 Ontur España
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.es

No obstante, la Alcaldía-Presidencia acordará lo que considere pertinente.

En Ontur, a 9 de marzo del 2011.

La Secretaria Interventora .

